

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
812
RECIBIDO

24 ABR. 2006

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____
ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____
DEDUC. DTO. _____

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA
6091547
MAR. 2006



2366

Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria - Grupo 3".

SANTIAGO, 15 MAR. 2006

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial su artículo 69.
- El D.S. MOP N° 90 de fecha 6 de febrero de 2004, que adjudicó el contrato de concesión para el diseño, construcción, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria - Grupo 3".
- La Resolución DGOP N° 111 (E) de fecha 13 de enero de 2005.
- La Resolución DGOP N° 1804 (E) de fecha 21 de junio de 2005.
- La Resolución DGOP N° 2642 (E) de fecha 30 de agosto de 2005.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.G.O.R

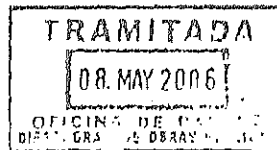
Yvonne Saldías Rubilar
Oficial Partes
D.G.O.P.

- La Carta JR/WS/0021-06 de fecha 14 de febrero de 2006 de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio Ord. N° 752/06 de fecha 14 de febrero de 2006, del Inspector Fiscal.
- El Ordinario N° 1168 de fecha 24 de agosto de 2005 del Subsecretario de Justicia.
- La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que las Bases de Licitación en su artículo 1.9.10 establece el plazo máximo para la Tercera Declaración de Avance correspondiente al 70% de la totalidad de la obra.
- Que, la Sociedad Concesionaria en su carta JR/WS/0021-06 de fecha 14 de febrero de 2006, solicita extender en 60 días el plazo establecido en las Bases de Licitación para la Tercera Declaración de Avance correspondiente al 70% de la totalidad de la obra, basando dicha solicitud en la necesidad de adecuar la programación de obras, en el sentido de ejecutar la instalación de una parte del equipamiento una vez realizado los remates de obras civiles y sus terminaciones. Argumenta la Sociedad Concesionaria, que lo anterior evita la reinstalaciones que se traduce en una mejora en la ejecución de la obra. En su misma carta la Sociedad Concesionaria señala que renuncia a cualquier reclamación e indemnización que le pudiera corresponder en los términos que señala, destacando que renuncia a solicitar ampliación de plazo prevista en el artículo 1.9.13 de las Bases de Licitación.
- Que, el Inspector Fiscal, mediante Oficio Ord. N° 752/06 de fecha 14 de febrero de 2006, informa de su acuerdo técnico a los términos de la solicitud de la Sociedad Concesionaria.
- Que, el Subsecretario de Justicia por Ordinario N° 1168 de fecha 24 de febrero de 2006, se pronuncia favorablemente a la modificación propuesta.
- Que el MOP estima de interés público la modificación solicitada por la Sociedad Concesionaria, toda vez que ella garantiza la correcta ejecución de la obra concesionada, sin alterar los plazos previstos para la Puesta en Servicio Provisoria y Definitiva de la obra.
- Que los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69 del Reglamento de dicha ley establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios contratados.
- Que dado el interés público expresado en los párrafos anteriores y que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:
DGOP N° 812 / (Exento)

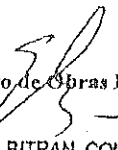


1. **MODIFÍCASE** el plazo para la Tercera Declaración de Avance de la totalidad de la obra establecido en la Resolución DGOP N° 2642 de fecha 30 de agosto de 2005, aumentándose en 60 días corridos.
2. **ESTABLÉCESE** que el nuevo plazo antes señalado no modifica ningún otro plazo e hito establecido en el contrato de concesión, en particular aquellos relativos a las Puestas en Servicio Provisoria y Definitiva de la obra.
3. **ESTABLÉCESE** que el aumento del plazo otorgado en la presente resolución, no importa reconocimiento de responsabilidad alguna en el atraso en la ejecución de la obra tanto por parte del Ministerio de Obras Públicas, como del Ministerio de Justicia. Se deja constancia que mediante carta JR/WS/0021-06 de fecha 14 de febrero de 2006, la Sociedad Concesionaria renunció a favor del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Justicia a cualquier reclamación o indemnización que le pudiera corresponder, asimismo renuncia a solicitar la ampliación del plazo prevista en el artículo 1.9.13 de las Bases de Licitación pues la prórroga otorgada se fundamenta en una mejora en la ejecución de la obra con el consecuente beneficio para la Sociedad Concesionaria.
4. **ESTABLÉCESE** que la regulación de los plazos y demás condiciones particulares derivadas de la presente resolución serán materia de un Convenio Complementario que para tal efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, dentro del plazo de 12 meses contado desde la total tramitación de la presente resolución.
5. **ESTABLÉCESE** que en un plazo de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente resolución y su notificación por el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Obras, la Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A., deberá suscribir ante notario tres transcripciones de la misma en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares. Dentro del mismo plazo, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Construcción de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
6. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A., a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Construcción, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CARLOS RUBILAR OTTONE
Director General de Obras Públicas

V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas


EDUARDO BITRÁN COLODRO
Ministro de Obras Públicas

V° B° Sr. Ministro de Hacienda

